

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Resolución NR016 / 13

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que el Sector Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), reconoció la viabilidad de estándares para la Televisión Terrestre Digital (TTD), entre los cuales están: a) Comité de Sistemas de Televisión Avanzada, conocido por sus siglas en inglés: ATSC (Advanced Television Systems Committee), b) Difusión de Video Digital – Terrestre, conocido por sus siglas en inglés: DVB-T (Digital Video Broadcasting – Terrestrial), c) Radiodifusión Digital de Servicios Integrados – Terrestre, conocido por sus siglas en inglés: ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting – Terrestrial) y d) Difusión Multimedia Digital – Terrestre, por sus siglas en inglés: DTMB (Digital Terrestrial Multimedia Broadcast), para que los países miembros de la UIT, adopten el estándar de su preferencia y que cumplan con los requerimientos técnicos tendientes a la satisfacción del usuario final.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) adscrita a la OEA, organismo internacional del cual Honduras es signatario, a través del Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCPII), insta a las administraciones miembros de la CITEL, a implementar en sus territorios el estándar de Televisión Terrena Digital (TTD) que mejor resulte para sus intereses e invita a realizar las coordinaciones necesarias para dicha implementación en la región; por lo que CITEL a través del CCPII, emitió el documento denominado “Guía Para la Implementación de la Televisión Terrena Digital (TTD)”, cuyo propósito es el de asistir a los Estados miembros de la OEA, en los esfuerzos por planificar e implementar la Televisión Terrena Digital (TTD), compartiendo las experiencias de otros países en esta área.

CONSIDERANDO: Que CONATEL inicialmente mediante la Resolución NR001/07, de fecha 9 de enero de 2007 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 31,206 de fecha 16 de enero de 2007, adoptó el estándar ATSC (Advanced Television Systems Committee) para el Servicio de Radiodifusión de Televisión para la transmisión de Televisión Terrestre Digital (TTD) para la libre recepción dentro del territorio de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de Brasil ha realizado mejoras únicas al estándar japonés ISDB-T, el cual ha denominado **Radiodifusión Digital de Servicios Integrados – Terrestre Brasil**, conocido por sus siglas en inglés: ISDB-Tb (Integrated Services Digital Broadcasting – Terrestrial Brazil), que incluye, entre otros, la aplicación interactiva “Middleware Ginga” y técnicas superiores de compresión de vídeo como ser H.264AVC, proporcionando con ello multiprogramación y mayor calidad de vídeo al usuario.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito internacional, específicamente en Latinoamérica, varios países han adoptado el estándar ISDB-Tb, después de haber realizado pruebas de campo, comprobando que dicho estándar reúne características técnicas que permiten una mejor cobertura y utilización del espectro, así como facilitar la prestación de otros servicios que benefician a la población.

CONSIDERANDO: Que en la región centroamericana, países como Costa Rica y Guatemala han adoptado el estándar ISDB-Tb, y por su parte El Salvador, Nicaragua y Belice están considerando la adopción de dicho estándar; lo cual uniformaría a nivel centroamericano la difusión de televisión en un único estándar, así la prestación de los servicios interactivos y móviles adicionales que el estándar ISDB-Tb ofrece, constituyendo una ventaja al integrar este estándar al servicio de televisión nacional.

CONSIDERANDO: Que a la fecha son muy pocos los operadores en Honduras que han implementado sistemas con el estándar ATSC, por lo que la adopción del estándar ISDB-Tb, no causará mayores inconvenientes al efectuar la transición a este nuevo estándar.

CONSIDERANDO: Que resulta de interés para el desarrollo del servicio de Radiodifusión de Televisión de libre recepción en formato digital, el poder acceder por parte de todos los televidentes en forma libre y gratuita a dicho servicio, ya sea con receptores fijos, móviles o portátiles, para lo cual el sistema basado en el estándar denominado ISDB-Tb provee todas estas modalidades de recepción.

CONSIDERANDO: Que debe implementarse en el país un estándar de Televisión Terrestre Digital que permita optimizar la utilización del espectro radioeléctrico para el servicio de Radiodifusión de Televisión de libre recepción, al implementar repetidores en redes de un único canal a nivel nacional o en múltiples zonas.

CONSIDERANDO: Que debido a la topografía del país, las transmisiones de TTD deben contar con robustez para evitar la interferencia causada por obstáculos, así como el desvanecimiento ocasionado por multitrayectoria.

CONSIDERANDO: Que el estándar de televisión ISDB-Tb incorpora el Sistema de Alerta Temprana de Emergencia conocido por sus siglas en inglés: EWBS (Emergency Warning Broadcasting System), probado efectivamente en la prevención de desastres de los países que actualmente lo tienen implementado; algunos de estos países con propensión a desastres similares al nuestro, por lo que la implementación de un sistema de prevención temprana de desastres como el EWBS, coadyuvará a mitigar el efecto de los desastres ocasionados por las condiciones naturales en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que CONATEL como ente regulador de las telecomunicaciones en Honduras, conforme a sus atribuciones, es responsable de garantizar el uso y reserva del espectro radioeléctrico por ser un recurso limitado, por lo que debe procurar la eficiencia, disponibilidad y flexibilidad operativa del espectro radioeléctrico, así como de los sistemas y servicios de telecomunicaciones que lo utilizan; por lo que ha reevaluado la adopción del estándar ATSC efectuada mediante la Resolución NR001/07, concluyendo que el estándar ISDB-Tb constituye una mejor opción, debido a las ventajas tecnológicas y beneficios sociales que ofrece; siendo necesario cumplir previamente con el proceso de Consulta Pública conforme a la Resolución NR002/06 y al Principio de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que CONATEL en atención a lo dispuesto en la Resolución Normativa NR002/06, sometió el anteproyecto de la presente Resolución al proceso de consulta pública en la página Web de CONATEL en el periodo comprendido del 03 al 05 de septiembre de 2013, por cuanto cumplida dicha obligación esta resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta por ser un acto de carácter general y de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República, 1, 7, 8, y 122 de la Ley General de la Administración Pública 1, 2, 9, 11, 13, 14, 20, 21 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 51, 57, 58, 69, 72, 73, 75, 78, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 22, 23, 24, 25, 26,

32, 33 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo;

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto, la Resolución NR001/07, de fecha 9 de enero de 2007 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de enero de 2007.

SEGUNDO: Adoptar el estándar de Radiodifusión Digital de Servicios Integrados – Terrestre Brasil, conocido por sus siglas en inglés: ISDB-Tb (Integrated Services Digital Broadcasting - Terrestrial Brazil), para la transmisión terrestre digital del servicio de radiodifusión de televisión en Honduras; estándar reconocido por el Sector Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

TERCERO: Establecer para todos los Operadores actuales del Servicio de Radiodifusión de Televisión, la obligación de implementar el estándar descrito en Resuelve Segundo, así como los nuevos titulares autorizados por parte de este Ente Regulador, lo anterior, bajo los términos y condiciones aplicables vigentes y que al efecto CONATEL emita.

CUARTO: CONATEL emitirá las correspondientes resoluciones de cambio de las licencias a los operadores de radiodifusión de televisión que estén actualmente autorizados a operar en el estándar ATSC, a fin de que realicen el cambio al nuevo estándar ISDB-Tb en el plazo que se señale en las mismas.

QUINTO: Dejar sin valor y efecto parcialmente la resolución número NR014/09 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 31 de diciembre del 2009, en sus resolutivos PRIMERO, DECIMO y DECIMO PRIMERO, en lo referente a la especificación del estándar ATSC para ser implementado en la asignación de canales de televisión que se autorizaren.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

LIC. RICARDO CARDONA

Comisionado - Presidente
CONATEL

LICDA. ELA J. RIVERA VALLADARES

Comisionada - Secretaria CONATEL

21 S. 2013